



## CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Talca, a 25 de Octubre de 2006, entre el Gobierno Regional de la Región del Maule, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional, don **ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO**, domiciliado en la ciudad de Talca, calle Uno Sur 790, en adelante "el Gobierno Regional" y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "el Ministerio", se procede a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

**PRIMERO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso 4° de la Constitución Política de la República de Chile y en el artículo 81 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes proceden a suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**OBRAS VIALES ESTRUCTURANTES DE LA REGION DEL MAULE**".

A través de este importante acuerdo el Gobierno Regional y el Ministerio darán forma y harán uso de un instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y el regional.

**SEGUNDO:** Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región del Maule, cumple con la decisión del Gobierno de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando que el Gobierno Regional del Maule tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso que le permita avanzar en el desarrollo social y económico de la región y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, se plantea como imprescindible la ejecución de las obras viales que forman parte del presente Convenio.

**TERCERO:** El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir del año 2006, y su costo total se ha estimado en M\$ 29.130.100.-, que se financiarán con Fondos Sectoriales y Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, por los montos que se expresan en la cláusula siguiente.



**CUARTO:** Para ejecutar los proyectos que forman parte del Convenio, las partes acuerdan concurrir cada una con el financiamiento en la proporción y programación que se detalla en el siguiente cuadro, es decir, M\$ 7.904.000.- por parte del Gobierno Regional del Maule que representan un 27,13 % del total de la inversión, y M\$ 21.226.100.- por parte del Ministerio que representan un 72,87% del total de la inversión, una vez dado cumplimiento al trámite de identificación previa de los proyectos a que hacen referencia el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, y las leyes de presupuestos aprobadas para cada año de vigencia, siendo las fuentes de financiamiento provenientes de los recursos financieros, de su exclusiva responsabilidad de acuerdo a la programación siguiente:

PROYECTOS/ AÑOS	FUENTE	2005	2006	2007	2008	2009	TOTALES	
REPOSICION PAVIMENTO RUTA 126, RUTA LOS CONQUISTADORES, KM 0,5 - KM 17,34	SECT.	0	31.000	389.000	3.850.000	2.460.000	6.730.000	
REPOSICION PAVIMENTO RUTA M-50, CAUQUENES CHANCO, KM 2,65- KM 15,24	SECT.	0	206.000	880.000	2.280.000	1.390.000	4.756.000	
MEJORAM. RUTA J-810, LICANTEN- VICHUQUEN.	SECT.	0	110.100	2.746.000	3.014.000	0	5.870.100	
HAB. AVDA. CIRCUNVALACION RIO CLARO	FNDR	0	100.000	1.500.000	1.300.000	2.200.000	5.100.000	
	SECT.	153.000	2.747.000	150.000	130.000	220.000	3.400.000	
MEJORAM. PASO INFERIOR PDTE. IBAÑEZ	FNDR	0	0	1.000.000	700.000	1.104.000	2.804.000	
	SECT.	0	53.000	258.000	70.000	89.000	470.000	
<b>TOTALES</b>	FNDR	0	100.000	2.500.000	2.000.000	3.304.000	7.904.000	27,13
	SECT.	153.000	3.147.100	4.423.000	9.344.000	4.159.000	21.226.100	72,87
<b>TOTALES ANUALES</b>		<b>153.000</b>	<b>3.247.100</b>	<b>6.923.000</b>	<b>11.344.000</b>	<b>7.463.000</b>	<b>29.130.100</b>	

**Montos expresados en M\$.**

En el cuadro anterior se establecen los costos referenciales, conforme a sus respectivas fichas EBI, expresados en moneda de 2005, para la ejecución de los proyectos que se individualizan.

No obstante que el inicio de la ejecución del presente Convenio de Programación ha sido aprobada y acordada para el presente ejercicio presupuestario, se incluye en el cuadro anterior la suma de M\$ 153.000.- con cargo a recursos sectoriales en el año 2005, suma que corresponde al costo de expropiaciones ya realizadas por el Ministerio en ese año para la ejecución del proyecto "Habilitación Circunvalación Río Claro". Dicho monto forma parte del aporte del Ministerio de Obras Públicas referido en la cláusula cuarta del presente instrumento, debido a que estaba considerada en la Ley de Presupuesto 2005 para su ejecución correspondiente a la etapa de expropiación.

Se deja expresa constancia de que el Gobierno Regional del Maule financiará sólo los costos correspondientes a obras de los proyectos hasta por los montos comprometidos en el cuadro precedente, en tanto que las expropiaciones y asesorías a la inspección fiscal serán financiadas por el Ministerio.



**QUINTO:** Los montos señalados serán los máximos que se comprometen para cada periodo y se expresan en moneda 2005, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y de las reprogramaciones financieras que las partes acuerden. Tales recursos deberán estar disponibles para su inversión al inicio de la ejecución de los proyectos señalados.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional del Maule quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio serán de responsabilidad de este último.

**SEXTO:** Para el caso que en algún año no se cumpla con la inversión señalada, la Comisión Evaluadora establecida en la cláusula Octava siguiente, propondrá la reprogramación financiera necesaria que asegure la ejecución del presente Convenio, la que requerirá de la aprobación expresa de las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos para cada proyecto serán de responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas. Las modificaciones que excedan un 10% del costo por proyecto, más el respectivo IPC, deberán ser reevaluadas por Mideplan.

En todo caso, las eventuales modificaciones en los costos o montos originalmente convenidos para cada proyecto objeto de este convenio, así como cualquier modificación en los montos de los aportes de las partes dará lugar a la revisión y, en su caso, a la modificación del presente convenio, a objeto de que éste de debida cuenta de ello, previo informe de la Comisión Evaluadora y con expresa aprobación de las autoridades comparecientes.

**OCTAVO:** La coordinación, evaluación y seguimiento del presente Convenio estará a cargo de una Comisión integrada por el Intendente Regional, el Jefe de División de Análisis y Control de Gobierno Regional, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Director Regional de la Dirección de Vialidad, y el Director Regional de Planeamiento, o sus representantes y dos consejeros regionales, designados al efecto por el Consejo Regional del Maule.

Podrá ser convocada por uno o más de los firmantes del presente convenio o sus representantes y se reunirá, en forma ordinaria, a lo menos, trimestralmente. De lo acordado en cada reunión se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, de Hacienda y a cada una de las partes que suscriben el presente convenio.

**NOVENO:** Corresponderá a la Comisión Evaluadora resolver los problemas de interpretación que se pudiesen generar en la aplicación del presente Convenio, efectuar el seguimiento y evaluar el ritmo de ejecución de las distintas iniciativas objeto del convenio, en cada una de sus etapas y, si fuere necesario, propondrá a las autoridades firmantes las modificaciones necesarias al convenio, incluyendo reasignaciones, modificaciones en los montos y/o plazos convenidos, reprogramaciones, etc. acorde con la marcha en la ejecución de los proyectos y conforme a las estipulaciones del presente instrumento.



**DÉCIMO:** Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Maule aprobó la celebración del presente Convenio de Programación en los términos de que da cuenta el presente instrumento, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175 en Sesión Ordinaria N° 398 de fecha 11 de julio de 2006, según consta en el Oficio Ord. N° 573 de 12 de julio de 2006, de su Secretaria Ejecutiva en su calidad de Ministro de Fe de ese órgano colegiado.

**DÉCIMO**

**PRIMERO:** El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional de la Región del Maule, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas a nivel de Comisión Evaluadora y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación. Sólo por acuerdo de las autoridades firmantes podrá ponerse término al presente convenio.

**DÉCIMO**

**SEGUNDO:** La personería con que comparecen en este acto don Alexis Sepúlveda Soto, en representación del Gobierno Regional del Maule, consta en el Decreto Supremo N° 267, de fecha 11 de marzo de 2006 del Ministerio del Interior. Por su parte, las atribuciones de don Eduardo Bitrán Colodro, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Decreto N° 259, de fecha 11 de marzo de 2006 del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**DÉCIMO**

**TERCERO:** Las obligaciones que emanan de este Convenio de Programación para cada una de las partes, quedan sujetas en su exigibilidad a la total tramitación del decreto Supremo que lo aprueba. El presente convenio entrará en vigencia al día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del Decreto Supremo aprobatorio.

El presente convenio se firma en siete ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

  
**ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO**  
INTENDENTE  
REGIÓN DEL MAULE

  
**EDUARDO BITRÁN COLODRO**  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS